



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de noviembre del 2002
No. 93

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006.

AVISOS JUDICIALES: 3983, 1475-B1, 1410-B1, 1477-B1, 1478-B1, 1479-B1, 1480-B1, 1481-B1, 1482-B1, 1483-B1, 1484-B1, 1486-B1, 1487-B1, 1488-B1, 4030, 4032, 4045, 4043, 2220-A1, 2221-A1, 2222-A1, 1489-B1, 1491-B1, 1492-B1, 1493-B1, 2216-A1, 2217-A1, 2219-A1, 2210-A1, 2213-A1, 1480-B1, 2211-A1, 2212-A1, 4035, 4036, 4039, 4040 y 4037.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4038, 4033, 2223-A1, 4046, 4047, 2214-A1, 2215-A1, 4029, 4034, 2218-A1, 1485-B1, 4044, 4031, 4042, 4048 y 4041.

FE DE ERRATAS del Acuerdo No. 41 del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 87, de fecha 30 de octubre del año en curso, sección tercera.

SUMARIO:

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 26 de la propia Constitución; 9o., 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 9o., 10, 16, 22, 26, 27, 28, 29 y 32 de la Ley de Planeación, y 2o. fracción VI y 9o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que la prevención del delito, el combate frontal a la impunidad y la corrupción, y la procuración de justicia, con pleno respeto a los derechos humanos y dentro del marco del derecho, son prioridades del Ejecutivo Federal por convicción y exigencia ciudadanas;

Que el mencionado Plan establece como estrategias, dentro del Objetivo Rector 8, la de garantizar una procuración de justicia pronta, expedita, apegada a derecho y de respeto a los derechos humanos, así como la de combatir los delitos del ámbito federal, en especial el tráfico ilícito de drogas y los relativos a la delincuencia organizada, mediante la aplicación de acciones especializadas para investigar y perseguir eficazmente estos ilícitos con altos estándares de prueba y efectividad en la consignación de las indagatorias, con base en el desarrollo de estrategias de obtención, procesamiento y análisis e intercambio de información para la toma de decisiones ministeriales y policiales;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006 establece como Objetivo Particular número 5 el de crear las condiciones que permitan al Estado combatir de manera frontal y más eficiente la delincuencia organizada, con mayor y mejor profesionalización de su personal sustantivo, una mayor cooperación entre los tres niveles de gobierno y con otros países, así como una amplia revisión del marco legal y de las disposiciones penales aplicables a este tipo de delincuencia;

Que en el Objetivo Particular antes mencionado se establece como estrategia la de conjuntar esfuerzos y recursos con los tres niveles de gobierno, a fin de elaborar productos estratégicos de inteligencia y fortalecer la coordinación intersecretarial, inter e intrainstitucional, a través de la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos que tengan como premisa principal la cooperación para el combate al narcotráfico y celebrar convenios y tratados entre las diversas organizaciones a quienes les compete esta función, lo que permitirá obtener mejores resultados en el combate frontal a las organizaciones delictivas que tienen como actividad principal el tráfico de enervantes;

Que de igual forma, en el mismo Objetivo Particular se establece como otra estrategia la de fortalecer la coordinación internacional con pleno respeto a la soberanía nacional, y establecer mecanismos de acercamiento con otros países y con organismos multilaterales, a fin de implementar y ejecutar estrategias integrales en el combate al tráfico ilícito de drogas y a la delincuencia organizada, a través de la implementación de una serie de proyectos y programas que intensifiquen el intercambio de información interinstitucional y con otros países que sirvan para desarrollar acciones de inteligencia que proporcionen elementos suficientes para el logro e identificación, ubicación, modus operandi y características de las organizaciones que se dedican al tráfico de estupefacientes y delitos conexos, para estar en condiciones oportunas de realizar un combate contundente en contra de las mismas y se obtengan resultados positivos en beneficio de la colectividad nacional e internacional, fortaleciendo las relaciones bilaterales con otros países;

Que el narcotráfico es un problema social, mismo que por su forma de operar se encuentra en aumento y hace más difícil su combate, lacerando constantemente a la ciudadanía;

Que el fenómeno delictivo antes mencionado ha rebasado las fronteras nacionales con mayor violencia y recursos y, debido a las dimensiones y repercusiones mundiales que estas actividades conllevan, los gobiernos del orbe han tomado conciencia de que esta faceta de la delincuencia organizada afecta a la seguridad pública y nacional de los estados;

Que derivado de lo anterior, se hace necesario que el Gobierno Federal impulse el desarrollo de acciones coordinadas e integrales para combatir frontalmente al narcotráfico y a la delincuencia organizada a través de diagnósticos que permitan conocer la situación actual del fenómeno y diseñar

y reorientar estrategias para su atención, así como para evaluar nuevas tendencias del narcotráfico y proponer medidas alternativas de cooperación internacional;

Que la necesidad de atender las demandas de la sociedad no solo es una tarea pública, sino que esta debe ser ejercida en cordial ajuste a la modernidad, con la participación de la sociedad.

Emanado de ello, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Procuraduría General de la República, formulo el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha sometido el referido Programa a la consideración y aprobación del Ejecutivo a mi cargo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Programa será de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal en lo que les corresponda como instancias de apoyo, coadyuvancia o en su caso, coordinación y, conforme a las disposiciones legales aplicables, la obligatoriedad del Programa se hará extensiva a las entidades paraestatales que por su naturaleza deban cumplirlo. La coordinación en la ejecución del presente Programa se propondrá a los gobiernos de las entidades federativas a través de los convenios de coordinación respectivos.

ARTICULO TERCERO.- La Procuraduría General de la República, así como el Instituto Nacional de Ciencias Penales, organismo descentralizado coordinado por la misma, elaborarán sus correspondientes programas anuales, los cuales servirán de base para la integración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, a fin de prever los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa materia de este Decreto, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el marco de la programación del gasto público.

ARTICULO CUARTO.- La Procuraduría General de la República en ejercicio de sus funciones y con la intervención que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los mecanismos establecidos al efecto, verificará de manera periódica el avance del Programa, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006; además la Procuraduría General de la República, realizará las acciones necesarias para corregir las desviaciones detectadas y, en su caso, propondrá modificaciones al citado Programa.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, vigilará en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones establecidas en este Decreto.

ARTICULO SEXTO.- Si en la ejecución del Programa se contravienen las disposiciones de la Ley de Planeación, los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y lo previsto en este Decreto, se procederá en los términos de la propia Ley de Planeación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de noviembre de 2002).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

C. ANICETO MATIAS HERNANDEZ CASTILLO Y MARIA ANGELA CASTILLO ESPINOSA.

En el expediente número 1519/1995, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ERNESTO ESCALANTE CAMEZ, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día tres de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble denominado "Piñaspá", misma que se encuentra ubicado en la Avenida Hidalgo número diecisiete, en el municipio de Chiconcuac, Estado de México, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 8,525,400.00. (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación de esta localidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, se expiden en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3983.-1º, 7 y 13 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE: 233/2001.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue LICENCIADO PEDRO ROMERO ROSAS Y/O JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO, en contra de LUIS MONTALVO BARRIOS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día once de noviembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate del bien embargado en este juicio, consistentes en: un automóvil color azul, marca Dodge, Submarca Dartk, modelo 1986, uso particular, cinco pasajeros, motor 69050480, Registro Federal de Vehículos 4858343, serie T650480, placas LNM6168 del Estado de México, regular estado de conservación; procediéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar una copia de este proveído en la puerta o tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo de su publicación. Convocándose a postores y sirviendo como precio base para el remate de dicho bien la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra dicha cantidad, en consecuencia, proceda la Notificadora adscrita a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien antes descrito. Texcoco, México, quince de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1475-B1.-6, 7 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 805/2002, relativo al juicio ordinario civil, la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 8 de la manzana 1196, zona 14, calle Norte 22 y calle Oriente 4, de la Colonia Independencia, del ex ejido de Ayotla, Municipio de Chalco, promovido por CONCEPCION ARREOLA ACEVEDO, en contra de MARIA CORTEZ GOMEZ Y OTRO, se le llama a juicio con efectos de emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1410-B1.- 24 octubre, 7 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 832/2002.

ADELA SANCHEZ RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 832/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ADELA SANCHEZ RAMIREZ, en contra del FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., le demandó las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno 9, de la manzana 4, de la calle Paseo TETL, de la Unidad Deportiva Acozac, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 37.23 m con lote 10, al sur: 37.87 m con lote 8, al oriente: 14.00 m con calle Paseo Tetl, y al poniente: 13.99 m con lotes 23 y 26, con una superficie total de: 525.17 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad.- Expedidos en Ixtapaluca, México, a veintiocho de octubre del dos mil dos.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1477-B1.-7, 18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 830/2002.

MIGUEL VAZQUEZ PALAFOX, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 830/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por MIGUEL VAZQUEZ PALAFOX, en contra del FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., le demandó las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno 7, de la manzana 4, de la calle Paseo TETL, de la Unidad Deportiva Acozac, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 40.06 m con lote 8, al sur: 47.32 m con lote 6, al oriente: 15.00 m con calle Paseo Tetl, y al poniente: 18.00 m con lotes 27 y 28, con una superficie total de: 692.95 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1. 168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad.- Expedidos en Ixtapaluca, México, a veintiocho de octubre del dos mil dos.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1478-B1.-7, 18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 828/2002.

MARIA ELEAZAR VILLALPANDO ALEGRE, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 828/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por MARIA ELEAZAR VILLALPANDO ALEGRE, en contra del FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., le demandó las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno 1, de la manzana 5, de la calle Paseo Echeatl, de la Unidad Deportiva Acozac, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 25.94 m con lote 2, al sur: no tiene, al oriente: 52.27 m con calle Paseo Echeatl, y al poniente: 33.37 m con lotes 27 y 28, con una superficie total de: 777.98 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad.- Expedidos

en Ixtapaluca, México, a veintiocho de octubre del dos mil dos.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-
Rúbrica.

1479-B1.-7, 18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 826/2002.

PAULA ESCOBAR GARCIA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 826/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición, promovido por PAULA ESCOBAR GARCIA, en contra de FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., le demandó las siguientes prestaciones: La usucapición del lote de terreno 21, de la manzana 5, de la calle Blvd. Acozac Centro, de la Unidad Deportiva Acozac, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 36.34 m con lote 20, al sur: 37.28 m con lote 22, al oriente: 14.06 m con lotes 6 y 7, y al poniente: 20.50 m con Blvd. Acozac Centro, con una superficie total de: 629.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad.- Expedidos en Ixtapaluca, México, a veintiocho de octubre del dos mil dos.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.- Rúbrica.

1480-B1.-7, 18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

FAUSTINA RIOS ROMERO, en el expediente marcado con el número 831/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promueve en contra de FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., la usucapición, respecto del lote de terreno ubicado en: lote 15, de la manzana 18 de la calle de Paseo Citalain, Unidad Deportiva Acozac, S.A., en el Municipio de Ixtapaluca, México.- Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, y fijense además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor Judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca,

Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del 2002 dos mil dos.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1481-B1.-7, 18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

ROSA GARCIA NIETO, en el expediente marcado con el número 829/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promueve en contra de FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., la usucapición, respecto del lote de terreno ubicado en: lote 14, de la manzana 18 de la calle de Paseo Citalain, Unidad Deportiva Acozac, S.A., en el Municipio de Ixtapaluca, México.- Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, y fijense además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor Judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del 2002 dos mil dos.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1482-B1.-7, 18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

CARLOS EDUARDO PINEDA MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 827/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promueve en contra de FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., la usucapición, respecto del lote de terreno ubicado en: lote 22, de la manzana 3 de la calle de Paseo Teñi, del Fraccionamiento de la Unidad Deportiva Acozac, S.A., en el Municipio de Ixtapaluca, México.- Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, y fijense además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor Judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del 2002 dos mil dos.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1483-B1.-7, 18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 219/2002.

DEMANDADO: IMPULSORA REY S.A. DE C.V.

JUAN SALINAS ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 10, manzana 4, de la Colonia Rey Nezahualcóyotl, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.60 m con lote 9, 14.00 m con calle Masahuacán, 16.70 m con lote 14, manzana 3, 16.70 m con lote 7, manzana 3, al sur: 55.00 m con calle Tlapanahuayan; al oriente: 36.00 m con calle Tacopaintzin, al poniente: 36.00 m con lote 9, con una superficie total de: 1980.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1484-B1.-7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CONSUELO RAMIREZ RAMIREZ.

Por medio del presente se le hace saber que: MARCIA ROJAS AGUILAR, le demanda en el expediente número 618/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, respecto del inmueble ubicado de la fracción interior del lote de terreno 1, manzana 197, Colonia Estado de México del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en 10.75 m con primera Avenida; al sur: 10.75 m con lote 2, al oriente: en 10.00 m con calle 27, al poniente: en 10.00 m con fracción del mismo lote. Teniendo una superficie de: 107.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta

Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado.- Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de octubre de año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
1486-B1.-7, 18 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

La C. ROSA CORTES OSORNO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 650/2001, diligencias de Información ad-perpetuum, respecto del bien inmueble denominado "Zarzarco", el cual se encuentra ubicado en la Concepción Jolalpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaxotoc, Distrito Judicial de Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75.00 m colinda con Barranquilla, al sur: 70.50 m colinda con Isidro Vázquez Dávalos e Ignacio Vázquez Espinoza, al oriente: 19.50 m colinda con calle Nogal, y al poniente: 19.00 m colinda con Isidro Vázquez Dávalos, antes Angeles Díaz Nezahuatl. Teniendo una superficie total aproximada de: 1,382.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a quince de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.
1487-B1.-7, 12 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 928/01-2.

JOSE CUPERTINO MORENO CASTILLA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Inominado", ubicado en Cerrada Independencia sin número en el Pueblo de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.45 metros con Pedro Rodríguez; al sur: en dos líneas, la primera de 6.20 metros con Cerrada Independencia, la segunda de: 13.20 metros con Francisco Rodríguez; al oriente: en dos líneas, la primera de: 26.10 metros con Francisco Rodríguez; la segunda de 10.20 metros con Francisco Rodríguez; y al poniente: 39.41 metros con Luis Rodríguez; con una superficie total aproximada de: 610.05 m2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación.- Texcoco, México, a quince de agosto del dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.
1488-B1.-7, 22 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 272/98, relativo al Juicio Verbal, sobre pago de pesos, promovido por ARTURO FERNANDO BOBADILLA MARTINEZ, en contra de INDUSTRIAS ECOLOGICAS INDECOL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal HUGO MAURICIO ALVAREZ

MARTINEZBACA, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate en el presente asunto, respecto de los bienes embargados consistente en: 1.- Sistema de Alineación Computarizada Marca FMC, que consta de: A.- Sistema de cómputo marca FMC, serie V61LL058, Modelo V-6, con gabinete color gris Oxford, marca John Bean, con monitor de 14", con CD. Impresora. B.- Tablero de control hidráulico para rampas marca FMC, modelo 68583, serie R91KL050. C.- Dos gatos hidráulicos modelo 98, serie C61LL071 y serie C61LL072. D.- Dos pistas o rampas de 0.70x1.20 mts. E.- Un soporte U para plataformas. F.- Dos bases giratorias. G.- Cuatro sensores. 2.- Analizador computarizado de diagnóstico marca Aitest, modelo 2030, con No. De serie 2092. 3.- Centro de diagnóstico de cuatro gases, monitor marca OTC, modelo 3403. 4.- Balanceadora de ruedas computarizada digital marca FMC, modelo 4100SC, serie E41KL048. 5.- Un recipiente para recibir aceite con sistema móvil de ruedas o rodadas con embudo. 6.- Bomba para grasa con tambor de 200 lts., de lámina galvanizada tipo industrial. Convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es el valor pericial de \$131,053.36 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, del precio que de lo anterior sirvió de base a la almoneda en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por una sola vez en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4030.-7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

C. EZEQUIEL GARCIA GOMEZ Y JUSTINA GARCIA DE GARCIA.

En los autos del expediente número 1100/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CATALINA GARCIA GOMEZ Y FIDEL LEON SEGUNDO, en contra de EZEQUIEL GARCIA GOMEZ Y JUSTINA GARCIA DE GARCIA, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión a favor de CATALINA GARCIA GOMEZ Y FIDEL LEON SEGUNDO, de un inmueble, denominado porción norte del Rancho de San Antonio de las Huertas, ubicado en San Antonio de las Huertas, municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.00 mts. con Gerardo Garduño; al sur: 325.00 mts. con Lauro y Adolfo Millán; al oriente: 743.00 mts. con Arturo Sánchez; al poniente: 880.00 mts. con Isauro Bueno, con una superficie de quince hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 154, del volumen 14, libro primero, sección primera, a fojas 112 vuelta, de fecha 21 de mayo de 1974. B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de Catalina García Gómez y Fidel León Segundo, mediante declaración judicial por sentencia definitiva, así como la anotación marginal y cancelación del antecedente registral a favor de los hoy demandados. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Argumenta como hechos: 1.- Que los señores EZEQUIEL GARCIA GOMEZ Y JUSTINA GARCIA DE GARCIA, son propietarios del inmueble descrito en el inciso A) de las prestaciones señaladas como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, exhibido como anexo número uno 2.- Que en fecha 15 de noviembre de 1980 los señores EZEQUIEL GARCIA GOMEZ Y JUSTINA GARCIA DE GARCIA, celebraron contrato verbal de compraventa con los señores CATALINA GARCIA GOMEZ Y FIDEL LEON SEGUNDO, respecto del inmueble descrito en el inciso A) de las prestaciones mencionadas 3.- Que en base al contrato verbal de compraventa, los señores CATALINA GARCIA GOMEZ Y FIDEL LEON SEGUNDO, tienen la posesión material del inmueble descrito y deslindado, desde la fecha que se celebró el mismo, dado que los vendedores otorgaron y entregaron la posesión material de dicho inmueble como se acreditara en su momento procesal oportuno, hecho que les ha permitido estar en posesión de dicho inmueble de manera pacífica, pública de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. 4.- En base al contrato verbal de compraventa celebrado con los hoy demandados, realizamos en el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, México, la manifestación del traslado de dominio, la cual se acompaña en copia al carbón y con sello original, así como la copia simple del recibo de pago del impuesto predial del año en curso, por lo cual se deberá tener como fecha cierta y verdadera de mi contrato. 5.- A fin de lograr la regularización legal y jurídica del inmueble en cuestión y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, solicitamos una vez que seamos declarados propietarios del citado inmueble ordenar al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial realice dicha inscripción. 6.- Por lo anterior los promoventes solicitan que el presente juicio sea tramitado conforme a las disposiciones del Código Civil abrogado, en virtud de que los hechos citados se realizaron con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo código publicado el día siete de junio del año en curso. Ignorando su domicilio, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar por este medio, quienes deberán comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dos.-doy fe.- Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.
4032.-7, 18 y 28 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 508/01-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAMUEL CASTAÑEDA TELLEZ, endosatario en propiedad de GERARDO DAVID PLIEGO MENDEZ en contra de JOSE LUIS REYES DURAN, el Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las once horas del veintiuno de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el bien mueble embargado en el presente juicio, vehículo marca Wagoner Jeep, tipo vagoneta 5 puertas, modelo 1985, placas LKX 9937 Méx. Méx., sin serie a la vista en regulares condiciones, dirección de Registro Federal de Vehículos Registrado SHCP número 6221418, rines cromados, golpe salpicadera izquierda delantera, sin probar funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100

M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto convóquese a postores, publicándose por tres veces dentro en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles, dados en Metepec, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4045.-7, 8 y 11 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 977/2001, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por FELIPE SANCHEZ VALDEZ, demandando de MARTHA ALVAREZ TORRES, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose para ello en la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en nuestra entidad federativa; B) Como consecuencia de la anterior, la disolución de la sociedad conyugal, que surgiera con nuestro matrimonio, fundándose en los hechos que quedaron reseñados en su escrito de demanda, en consecuencia el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Lerma de Villada, México, siete de agosto del dos mil uno.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, presentado por FELIPE SANCHEZ VALDEZ, visto su contenido y desprendiéndose de autos que se han rendido los informes solicitados a la Policía Municipal y Judicial, de donde desprende que es incierto el domicilio de la demandada en el presente asunto; en consecuencia con apoyo en lo dispuesto por los artículos 194, 197, 594 y 598 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar por edictos a MARTHA ALVAREZ TORRES, mismos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita, por autorizados a las personas que refiere, para los efectos que indica en el de cuenta. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada LETICIA LOAIZA YAÑEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Lerma de Villada, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que firma y da fe.-Doy fe.-Juez. Secretario.-Rúbricas.-Lerma, México, 24 de octubre del año dos mil dos.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

4043.-7, 19 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 404/2002.

PEREDO CASTILLO ANA MARIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 404/2002, relativo al juicio

ordinario civil sobre usucapación, promovido por PEREDO CASTILLO ANA MARIA, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ERFELINA ACO DE ROSALES, bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde el día 22 de diciembre de 1992, a la fecha la promovente vengo poseyendo en a título de dueña y propietaria. La causa generadora de mi posesión se debe a la transmisión de dominio que hizo a mi favor la señora ERFELINA ACO DE ROSALES mediante la celebración del contrato privado de compraventa de fecha 22 de diciembre de 1992, bajo protesta de decir la verdad diré que en fecha 22 de diciembre de 1992, la señora ERFELINA ACO DE ROSALES, me hizo entrega material del inmueble el lote de terreno número 5, de la manzana 618, de la calle Mexicas, del fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 metros con lote 4, al sur: 17.50 metros con lote 6, al oriente: 7.00 metros con lote 32, y al poniente: 7.00 metros con calle Mexicas, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, que se encuentra inscrita a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por lo que se ordenó emplazar al demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ERFELINA ACO DE ROSALES, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, mismos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, dieciséis de octubre del dos mil dos.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2220-A1.-7, 19 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 764/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FERNANDO GERARDO NEYRA MARQUEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en la casa número 26 de la calle Boulevard de los Pochtecas del Fraccionamiento "Azteca", Segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Y para que tenga lugar el ramate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año en curso. Sirviendo de base para el ramate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado por peritos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate igual término en el periódico "El Universal", México, D.F., a 14 de octubre del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Patricia González Miranda.-Rúbrica.

2221-A1.-7 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1017/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de TOMASA JOSEFINA RODRIGUEZ SALINAS, se han señalado las nueve horas del día dos de diciembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en calle Rancho las Pampas, número veintiocho B, lote veintitrés, manzana cuarenta y cuatro, en el Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote veintidós, al este: 7.20 metros con lote veintiocho, al sur: 17.00 metros con lote veinticuatro y al oeste: 7.20 metros con calle Rancho las Pampas, con una superficie total de 122.40 (ciento veintidos punto cuarenta *metros cuadrados) con un valor asignado al total del inmueble de \$212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

2222-A1.-7, 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

El Señor ROSALIO DURAN CRUZ, ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, promueve diligencias de inmatriculación, registradas bajo el expediente número 579/98, respecto del predio denominado "Las Cruces", ubicado en el poblado de San Lucas Huitzilhuacán, perteneciente a la municipalidad de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con Martha Cruz, al sur: 10.00 metros y linda con calle San Salvador Alarcón, al oriente: 08.00 metros y linda con Raúl Trejo, al poniente: 08.00 metros y linda con Martha Cruz, con una superficie aproximada de 80.00 metros cuadrados.

Para publicación por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Se expide en Texcoco, México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1489-B1.-7, 22 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 926/2001.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN GARCIA GARCIA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del precio

denominado "Tetilla", ubicado en el poblado de San Lucas Huitzilhuacán, municipio de Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 52.63 metros con Domingo García Ayala, al sur: 52.63 metros con Domingo García Ayala, al oriente: 13.50 metros con calle 16 de Septiembre y al poniente: 15.30 metros con sucesión de Plácido García Ayala, con una superficie aproximada de 757.86 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide a los doce días del mes agosto del año dos mil dos. Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1491-B1.-7, 22 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 321/2002, relativo a las diligencias de inmatriculación promovido por JONATHAN BALDERAS FERNANDEZ, respecto del predio urbano ubicado en calle Xochio manzana dos, lote cinco, colonia barrio San Pablo en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.00 metros linda con lote 4, al sur: 12.00 metros linda con lote 06, al oriente: 10.00 metros linda con propiedad privada, al poniente: 10.00 metros linda con calle, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este municipio. Chimalhuacán, México, a veintisiete de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1492-B1.-7, 19 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUILLERMO MADRID ARELLANO.

Por medio del presente se le hace saber que: JOSE LUIS MADRID GONZALEZ, le demanda en el expediente número 419/2002, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 19, manzana 47, número 26, calle Adiós, colonia Esperanza del municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 metros con lote 18, al sur: 17.00 metros con lote 20, al oriente: en 08.00 metros con lote 47, al poniente: en 08.00 metros con calle Adiós, teniendo una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el

juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.
1493-B1.-7, 19 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 828/02, relativo al juicio jurisdicción voluntaria (información posesoria), promovido por NADIA GARCIA SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Rancho "Bomú", Santa María Nativitas, Municipio de San Jerónimo Aculco, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 125,694.37 metros cuadrados. Por lo que procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los diez días del mes de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.
2216-A1.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

MARIO ARELLANO ACEVES E ISAURA GUEDEA GARCIA.

En los autos del expediente número 521/02-1, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANA MARIA DE JESUS DEL TORO DEL VILLAR, en contra de MARIO ARELLANO ACEVES E ISAURA GUEDEA GARCIA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepanlla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil dos, ordeno emplazar por medio de edictos a los demandados MARIO ARELLANO ACEVES E ISAURA GUEDEA GARCIA, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el juicio: A) El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado con fecha cuatro de octubre del año 1987, por los hoy demandados como vendedores y los suscritos como adquirentes, respecto del inmueble ubicado en calle Del Volador, lote número 35 de la manzana "S" y las construcciones en el existentes identificadas como casa dúplex, número 108, planta baja, número uno del Fraccionamiento Lomas Verdes, quinta sección del Municipio de Naucalpan de Juárez, México con las medidas y colindancias que se especifican en el título de propiedad correspondiente. B) Como consecuencia de lo anterior elevar a escritura pública el contrato privado que se indica en la prestación que antecede, ordenando su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de los suscritos y la cancelación de la inscripción hecha a favor de los hoy demandados para los efectos legales conducentes. C) El pago de costas y gastos que se causen con la tramitación del juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden a los doce días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.
2217-A1.-7, 19 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.

JOSEFINA LAVIN MENDOZA, se hace de su conocimiento que los señores MARCO ANTONIO CERRILLO Y ALTAGRACIA CERRILLO VELIZ denunciaron ante éste Juzgado bajo el número de expediente 729/2001 la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN CERRILLO VELIZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil, se ordena la notificación de la señora JOSEFINA LAVIN MENDOZA, por medio de edictos, que se publicara tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en ésta población; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a deducir sus posibles derechos hereditarios que le pudiera corresponder en el presente asunto, se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado éste término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veintinueve días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
2219-A1.-7, 19 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 748/96-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de SERGIO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL PILAR RIVAS DE VARGAS, se han señalado las once horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en Hacienda de la Nube Uno, número 21-b, lote 3, manzana 36, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote dos, al sur: 15.00 m con lote cuatro; al este: 8.00 m con lote veinticuatro; al oeste: 8.00 m con calle Hacienda de la Nube Uno; con una superficie total de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados), con un valor asignado al bien sujeto a remate por la cantidad de \$155,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser la deducción del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades fijas a los bienes inmuebles señalados, con tal de que la parte de contado sea suficiente a pagar el importe de lo sentenciado, cuando por el importe del valor fijado a

los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de aviso del Juzgado de Atizapán, Estado de México. Se expide a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.- Rúbrica.

2210-A1.-7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 790/01.

Que en el expediente marcado con el número 790/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MAYA HERNANDEZ ZEFERINO Y AMADA GONZALEZ CEDILLO, en contra de MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GUERRERO, El Juez Primero Civil de Primera Instancia con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en un camión marca Chevrolet, modelo 1978, de redillas, con plataforma, motor hecho en México, R.F.A. 4465445, color blanco, con placas de circulación KM55445 del Estado de México, serie 3003THM102801; un vehículo marca Datsun/nissan, tipo estaquitas, modelo 1983, número de motor M8Y-3C0108, serie 3G72002807, R.F.A. 6904183, color verde oscuro, placas de circulación KM 43438 del Estado de México; un aparato tubular para inyección de fibra de vidrio, marca Glas-Graft, sin modelo, sin serie, con plataforma móvil; una videocasetera VHS, marca Sony, modelo SLVX510, sin número de serie visible, con cuatro cabezas; videocasetera VHS, marca Philips, modelo Turbo Drive, número de serie JGO196273001551; y microcomponente marca Aiwa, modelo CX-Z1200LH, sin número de serie visible, convoquese postores por medio de edictos debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$60,700.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo que fue fijado en autos. Ecatepec de Morelos, veintiocho de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maria Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2213-A1.-7, 8 y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 927/2001.
PRIMERA SECRETARIA.

JESUS VAZQUEZ DELGADILLO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Centeno II", ubicado en la población de La Concepción Jolaipa, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 136.00 m con Santiago Espejel Escalona; al sur: 136.00 m con Fructuoso Beltrán Quintero; al oriente: 46.50 m con Jesús Vázquez Delgadillo; al poniente: 46.50 m con barranca, con una superficie aproximada de 6,324.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Texcoco, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.-La Notificadora, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1490-B1.-7, 22 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. 373/01.
OFICIO NUM. 1699.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por OSRAM DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ROJAS GODOY Y ARELI ANAYA MERINO DE ROJAS. Expediente 373/2001. La C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a ocho de octubre del año dos mil dos. Se señalan las trece horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble embargado consistente en la casa variante 0-4 del Condominio ubicado en el número 288, letra "a" de la Calle Zenzontle, lote once, manzana veinticinco, del Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL PESOS, siendo postura legal la misma por tratarse de juicio ejecutivo.

Para ser publicado por tres veces dentro de nueve días en

México, Distrito Federal, a 17 de octubre del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Angel Moreno Contreras.- Rúbrica.

2211-A1.-7, 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1045/96, relativo al juicio divorcio voluntario, promovido por MARIA GUADALUPE MATURANO PEREZ Y RAMON MOLINA GARCIA, se han señalado las trece horas del día dos de diciembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, tratándose de los siguientes bienes muebles, un teclado marca Casio de color negro, de aproximadamente un metro de largo con teclas blancas y negras, sin contar con cables para conexión; una computadora marca Hacer Pentium, con Windows 98, con pantalla verde, monitor aproximadamente 14 pulgadas, en color gris y mouse en color gris, modelo 1455-1, serie 9174302301-94401373BR21, México CH, con teclado, un scanner en color gris, marca Magic, con impresora de la misma marca, con inyección de tinta Cannon, un reloj marca Mido Ocean Star, Data Day, Commander, dorado de manecillas; un reloj Citizen, con el extensible roto, color metal de cuatro funciones; un fax color gris, modelo 275; un regulador color gris, Altec Rec, wat 600; un regular Tripplite de color gris; un teléfono lussacel color negro; un identificador de llamadas marca Fhoner color gris, un video Sharp VHS 411, color negro, con control; una televisión Gold Star, modelo CN 26B46, serie 803 Mu 00941 de aproximadamente 26 pulgadas; un estéreo marca Fisher doble cassette y radio, color

negro; una calculadora en el Olivetti Office, modelo Casy Pad, color gris; una aspiradora marca Electo Lux, modelo 721 Royal, color blanca con vivos de colores café en el cableado; una grabadora Sony, con radio, doble cassette con control Gold Star, color negra, chica; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10,730.00, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Así como en la tabla de avisos de la puerta de este Juzgado. Se expide el presente a los veinticuatro días de octubre del dos mil dos.-Secretario, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

2212-A1.-7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

FRANCISCA NAVARRO LOPEZ.
CLARA NAVARRO LOPEZ.
ANTIOCA NAVARRO LOPEZ.
FELIPA LOPEZ HERNANDEZ.

El señor GONZALO ALCANTARA DOMINGUEZ, denunció en el expediente número 811/2002, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de LUZ NAVARRO LOPEZ por los motivos que expresa en los términos del escrito de denuncia, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de FRANCISCA, CLARA Y ANTIOCA DE APELLIDOS NAVARRO LOPEZ Y DE FELIPA LOPEZ HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se les llama a juicio, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad de Toluca México, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la notificación.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4035.-7, 18 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 84/2001, promovido por COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., a través de su administrador único MARCO ANTONIO MIRANDA MALDONADO, en contra de DAVID BOLAÑOS VAZQUEZ, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en Condominio Uno, lote 3, casa 15 del Fraccionamiento La Aurora en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.85 metros con lote uno; al sur: 23.85 metros con lote cinco; al este: 10.50 metros con área de circulación; al oeste: 10.50 metros con propiedad privada, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 364, volumen 317, libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, con una superficie de 250.42 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros punto cuarenta y dos centímetros); sirviendo de base para el remate la cantidad de \$650,360.00 (SEISCIENTOS

CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos la jueza tercera de lo civil de primera instancia de cuantía mayor del distrito judicial de Toluca, México, ordeno su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose su venta, convóquese postores y cítese acreedores; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4036.-7, 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1269/2002, ANDRES EDUARTE SANCHEZ promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Rancho La Rosa, municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: en dos líneas la primera de 644.00 metros con Paciano Gabino antes, la segunda de 222.00 con Hermanos Gómez, ahora ambas con Benito Rivera Díaz, al sur: 939.00 metros con Paciano Gabino antes, ahora Juan Salgado, al oriente: 250.00 metros con Río Santa Rita, y al poniente: en dos líneas, la primera de 155.00 metros y la segunda de 72.00 metros ambas con Paciano Gabino antes, ahora con Benito Rivera Díaz; con una superficie aproximada de 10-00-00 HAS.; con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México; en fecha treinta de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4039.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, en el expediente número 606/2002, relativo al incidente de convocatoria, promovido por MARIA DE LOS DOLORES ISIDORA RUEDA MUÑOZ, a efecto de que se convoque a una asamblea general de accionistas de carácter extraordinario, de la sociedad mercantil "TROQUELES Y TROQUELADOS UNIVERSALES, S. A. DE C. V.", se han señalado las trece horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo asamblea general de accionistas.

Realizarse por una publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, quince días antes de la fecha para la reunión. Se expide en Chalco, México, a los cuatro días de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.

4040.-7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado en el número 308/2002, relativo a jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información de dominio, promovida por MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CONTRERAS. El ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, con fundamento en el artículo 888 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hace saber: a quien se crea con igual o mejor derecho de acreditar la posesión respecto a la fracción de terreno ubicado en calle Calimaya s/n, Colonia Sector Popular, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 68.00 metros cuadrados; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con Benita Domínguez; al sur: 16.95 metros con Eleuteria Nolasco Angeles; al oriente: 4.00 m con Margarito Espinoza; al poniente: 4.00 m con calle Calimaya. En el caso, deberán comparecer a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Sol de Toluca" de esta Ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predo objeto de la información, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Toluca, a los trece días del mes de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4037.-7, 12 y 15 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1191/405/2002, ING. BULMARO ROLDAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán s/n, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 64.59 m con Petra Vázquez y Bulmaro Roldán González; al sur: 64.59 m con Bulmaro Roldán González; al este: 135.00 m con Justino López C. y Bulmaro Roldán G; al oeste: 135.00 m con Bulmaro Roldán González. Superficie aproximada 8,720.00 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4038.-7, 12 y 15 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 743-230/02, VALENTIN SOSA HERNANDEZ, JACOBO SOSA HERNANDEZ E INGRID DAGMARA SOSA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás de los Cerritos, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 139.00 m con Arturo Angeles, al sur: 171.50 m con carretera Taxhie-Polotitlán, al oriente: 0.00 m, al poniente: 57.00 m con canal de riego. Superficie: 3,573.00 m2.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 4 de noviembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4033.-7, 12 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura número 13,110 volumen número 350 de fecha 11 de octubre del 2002 y firmada el día 15 de octubre del 2002, otorgada en el protocolo a mi cargo, se tramito la sucesión testamentaria a bienes del señor FELIPE REYES FRAGOSO, en el que la señorita GEORGINA REYES MARTINEZ, comparece en su carácter de albacea y heredera universal y quien reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el de cujus en instrumento número 2,146 de fecha 17 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del señor Licenciado FRANCISCO MEZA GUERRERO DEL VILLAR, en ese entonces Notario Público Número Cuarenta y Cuatro del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, aceptó la herencia instituida en su favor, reconoció sus derechos hereditarios, y aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil dos.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 88
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ
(RUBRICA).

2223-A1.-7 y 18 noviembre.

FACTIBILIDADES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.

TERCER AVISO

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Factibilidades Inmobiliarias, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de julio del 2001, acordó disminuir la porción fija de su capital social en la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). En virtud de lo anterior, el capital social fijo de Factibilidades Inmobiliarias, S.A. de C.V., ha quedado establecido en la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 90 (noventa) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

Se publica el presente aviso en los términos y para los efectos que dispone el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Metepec, Estado de México, a 1º de octubre del 2002.

Francisco Javier Sánchez Gavito Díaz
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

4046.-7 noviembre.

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Comunicaciones

FE DE ERRATAS

A LA

Licitación Pública No. SCEM-CCA-01-02

PRIMER PARRAFO.

DICE: Con fundamento en... Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones, el Gobierno del Estado de México...

DEBE DECIR: Con fundamento en ... Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, y Acuerdo del Secretario de Comunicaciones por el que se delegan facultades al Subsecretario de Infraestructura Carretera, Vial y de Comunicaciones, del 24 de octubre del 2002, el Gobierno del Estado de México...

PUNTO II.

DICE: Forma de pago de los documentos de la licitación: en el domicilio señalado en el punto anterior, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Secretaría de Comunicaciones.

DEBE DECIR: Forma de pago de los documentos de la licitación: en la Caja General de Gobierno sita en Avenida Lerdo Poniente No. 300, Col. Centro, Toluca, Estado de México, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre del Gobierno del Estado de México.

Toluca, Estado de México, 4 de Noviembre de 2002.

Ing. Emilio Gil Valdivia
Subsecretario de Infraestructura Carretera, Vial y de Comunicaciones.
(Rúbrica).

4047.-7 noviembre.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

Gaceta del Gobierno N° 87 de fecha 30 de octubre del año en curso, sección tercera:

Acuerdo N° 41

Página 47

FE DE ERRATAS.

Dice:

25 Cuautitlán Izcalli	Vocal Ejecutivo	
	Vocal de Organización	Castañeda Carballido Sonia Irene
	Vocal de Capacitación	

Debe decir:

25 Cuautitlán Izcalli	Vocal Ejecutivo	
	Vocal de Organización	Luna Manzano Gerardo
	Vocal de Capacitación	

Página 48

Dice:

34 Ecatepec	Vocal Ejecutivo	
	Vocal de Organización	Barrita Mendoza Saúl
	Vocal de Capacitación	

Debe decir:

34 Ecatepec	Vocal Ejecutivo	
	Vocal de Organización	Vivar Cárdenas Gabriel
	Vocal de Capacitación	

**ASOCIACION DE COLONOS DE RESIDENCIAL CASABLANCA
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO**

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS CONDOMINIOS DEL CONJUNTO "RESIDENCIAL CASA BLANCA", UBICADO EN AVENIDA DE LAS COLONIAS NUMERO UNO, COLONIA JARDINES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS QUE TENDRA VERIFICATIVO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL PROXIMO DIA SABADO 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, A LAS 10:00 HORAS, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 11:00 HORAS DE LA MISMA FECHA, DENTRO DEL CONJUNTO EN EL AREA DE USO COMUN CONOCIDA COMO "LA PALAPA", CON EL OBJETO DE TOMAR ACUERDOS RESPECTO DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- INFORME GENERAL DE LA SITUACION QUE GUARDA LA ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO, DURANTE LA GESTION DE NEGOCIOS DE ALGUNOS CONDOMINIOS EN LA ADMINISTRACION.
- 2.- APROBACION Y RATIFICACION DE LA GESTION DE NEGOCIOS REALIZADA POR ALGUNOS DE LOS CONDOMINIOS, EN LA ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO.
- 3.- NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIOS.
- 4.- NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE VIGILANCIA.
- 5.- MEDIDAS LEGALES QUE DEBERA INICIAR EL NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO, EN CONTRA DE LOS CONDOMINIOS MOROSOS.
- 6.- MEDIDAS QUE DEBERA INICIAR EL NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO, PARA HACER CUMPLIR EL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIOS.
- 7.- FIJACION DE LAS CUOTAS ORDINARIAS O MENSUALES DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2002 Y 2003.
- 8.- NOMBRAMIENTO DE PERSONA AUTORIZADA PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS, EN ESCRITURA PUBLICA.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 41 Y 42 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIOS, Y DEL ARTICULO 5.167 Y 5.168 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, SOBRE INMUEBLES DE CONDOMINIO.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEX., A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

ATENTAMENTE
JERONIMO OMAÑA VIDAL
PRESIDENTE
(RUBRICA).

**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO S.A. DE C. V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso a efecto de informar que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V. celebrada el día 28 de septiembre de 2002, se acordó, entre otros puntos, la deducción del capital de la sociedad en la cantidad de \$26,200,000.00 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como consecuencia de lo anterior, el capital social en su parte fija suscrito y pagado de INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V., quedo establecido en la suma de \$16,800,000.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por 43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES) de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, que constituyen la serie "A" del capital social.

El presente aviso se lleva a cabo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de octubre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración
Lic. Edgar Hernández Molina
(Rúbrica).

Secretario del Consejo de Administración
Ing. Gabriel Ramírez Hernández
(Rúbrica).

Tesorero del Consejo de Administración
C. Luis Juárez Urbán.
(Rúbrica).

2215-A1.-7, 22 noviembre y 6 diciembre.

**"GRUPO MARCAT", S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO MARCAT", S.A. DE C.V., de conformidad con lo previsto por las cláusulas décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, vigésima octava inciso "N" y cuadragésima cuarta de los Estatutos Sociales, y los artículos 178, 179, 182 fracción II, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, CONVOCA a todos sus accionistas para que asistan a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, la que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil dos, en el domicilio social ubicado en el número 98 de la Calle Palomas, Colonia Mayorazgo del Bosque, las Arboledas, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52957, Estado de México, misma que se celebrará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Certificación del quórum legal, por los escrutadores designados por el Administrador único.
- 3.- Declaración de instalación formal de la asamblea por el Administrador único de la sociedad.
- 4.- Informe de actividades del Administrador único, por el periodo comprendido de 1991-2002.
- 5.- Disolución anticipada de la sociedad.
- 6.- Nombramiento de los liquidadores de la sociedad y otorgamiento de poderes.
- 7.- Protesta del desempeño del cargo, por parte de los liquidadores de la sociedad.
- 8.- Designación del Delegado Especial para acudir ante Notario Público a protocolizar el acta de asamblea e inscribir ante el Registro Público de Comercio, la disolución de la Sociedad.
- 9.- Clausura.

Atizapán de Zaragoza, México, a cuatro de noviembre de dos mil dos.

ATENTAMENTE

EMILIO GONZALEZ CALVA
ADMINISTRADOR UNICO DEL
"GRUPO MARCAT", S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

4029.-7 noviembre.

**AUTOTRANSPORTES JAJALPA S.A. DE C.V.
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

En los términos de los artículos 182, 183, 186, 187, 190, 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el cumplimiento a las cláusulas séptima, décima, vigésima primera, trigésima tercera y cuadrigésima segunda de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, que se celebrará en el inmueble ubicado en Av. Jardines de Morelos, manzana 301 (trescientos uno) lote 23 (veintitrés) en la Sección Elementos, Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día 10 de Diciembre del dos mil dos a las diez horas, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea, así como escrutadores.
- 2.- Lista de Asistencia, Representación y en su caso, declaración legal de instalación de la Asamblea.
- 3.- Modificación a los estatutos sociales.
- 4.- Retiro y Exclusión de socios.
- 5.- Integración y Actualización del padrón de Socios.
- 6.- Designación y/o Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración.
- 7.- Elección o ratificación de la persona que fungirá como comisario de la Sociedad.
- 8.- Designación de delegado especial para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea ante el Notario Público y Registro Público de la Propiedad.
- 9.- Asuntos Generales y Clausura de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar por conducto de apoderado con simple carta poder.

Para poder tener derecho a asistir a la Asamblea los Accionistas deberán tener sus acciones debidamente registradas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 7 de noviembre del 2002.

**LORETO MARTINEZ RIVERO
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**CARLOS RENE ESPEJEL IZQUIERDO
COMISARIO
(RUBRICA).**

4034.-7 noviembre.

**AUTOTRANSPORTES JAJALPA S.A. DE C.V.
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

En los términos de los artículos 182, 183, 186, 187, 190, 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el cumplimiento a las cláusulas séptima, décima, vigésima primera, trigésima tercera y cuadrigésima segunda de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, que se celebrará en el inmueble ubicado en Av. Jardines de Morelos, manzana 301 (trescientos uno) lote 23 (veintitrés) en la Sección Elementos, Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día 11 de Diciembre del dos mil dos a las doce horas, de acuerdo con el siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del Presidente y Secretario de Asamblea, así como escrutadores.
- 2.- Lista de Asistencia, Representación y en su caso, declaración legal de instalación de la Asamblea.
- 3.- Modificación a los estatutos sociales.
- 4.- Retiro y Exclusión de socios.
- 5.- Integración y Actualización del padrón de Socios.
- 6.- Designación y/o Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración.
- 7.- Elección o ratificación de la persona que fungirá como comisario de la Sociedad.
- 8.- Designación de delegado especial para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea ante el Notario Público y Registro Público de la Propiedad.
- 9.- Asuntos Generales y Clausura de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar por conducto de apoderado con simple carta poder.

Para poder tener derecho a asistir a la Asamblea los Accionistas deberán tener sus secciones debidamente registradas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 6 de noviembre del 2002.

**LORETO MARTINEZ RIVERO
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**CARLOS RENE ESPEJEL IZQUIERDO
COMISARIO
(RUBRICA).**

4034.-7 noviembre.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MEXICO
2000-2003**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

CONVOCATORIA No. 21

En el Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México, representado por el H. Ayuntamiento Constitucional 2000-2003, a través de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración, en su calidad de órgano ejecutor y cumpliendo con lo dispuesto en el Título Sexto, artículo 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México en su Título Cuarto, Capítulo I, artículos 27, 28 y 29, así como, lo dispuesto en este mismo ordenamiento legal Capítulo II, artículos 38 y 39, y demás disposiciones relativas y aplicables, convoca a todas las personas físicas y morales, que cuenten con la capacidad legal, técnica y financiera, para presentar ofertas, y que no se encuentren en ninguno de los supuestos que establece el Título Cuarto, Capítulo I, artículo 34 de la Ley antes citada, a participar en las Licitaciones Públicas, para la adquisición de los bienes, descritos a continuación:

Número de Licitación	Partida	Cantidad	Descripción	Costo y fecha límite Para adquirir bases	Fecha, hora y lugar del Acto de presentación y Apertura de propuestas Técnica y Económica
LP-ECA-RM/24/2002 (SEGUNDA CONVOCATORIA) ADQUISICION DE: JUGUETES	1	1206 PIEZAS	MUÑECA (DE 30 CMS DE ALTURA)	\$1,000.00 DEL 06 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2002	14 DE NOVIEMBRE DEL 2002 A LAS 10:30 HORAS "SALON GALEANA"
	2	1206 PIEZAS	MOTOCICLETA DEPORTIVA LANZAMISILES (PARA FIGURAS DE 33 CMS)	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	
	3	1206 PIEZAS	RADIO AUDIFONOS CON ACCESORIOS		

Los interesados para adquirir las bases de la licitación deberán:

- Presentarse en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, sito en planta baja del edificio de Palacio Municipal, ubicado en Av. Juárez s/n, col. San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo acreditar el nombre de la empresa mostrando copia simple del acta constitutiva y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuando se trate de persona moral; o copia simple del acta de nacimiento, si se trata de persona física, cuyo objeto social debe corresponder al giro motivo de la licitación.
- El pago de cada juego de bases deberá realizarse (previo llenado del formato que le será entregado en la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración) en efectivo, en cheque certificado o de caja; en su caso, a nombre del Municipio de Ecatepec de Morelos, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en las cajas de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. **Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su compra.**
- El juego de bases lo entregará la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, siempre y cuando el solicitante entregue copia simple del recibo por el pago efectuado y sellado por la Tesorería Municipal.
- El lugar de entrega de los bienes, el plazo de entrega y las condiciones de pago, se realizarán conforme a las bases de la licitación correspondiente.

Ecatepec de Morelos, Estado de México; 06 de noviembre del 2002.

ORGANO EJECUTOR

**LIC. LUIS GILBERTO CAMPOS CASTAÑEDA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
(RUBRICA).**

2218-A1.-7 noviembre.

Convenio de fusión que celebran por una parte PROPULSORA DOMESTICA, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo "PROPULSORA"), representada en este acto por la C.P. Rosa Ma. Campos Villegas, y por la otra TECOR, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "TECOR") representada en este acto por el C.P. Jorge Kirschner Puig, conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "TECOR" y "PROPULSORA", convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes, en la inteligencia de que "PROPULSORA" subsistirá como sociedad fusionante y "TECOR" se extinguirá, como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los Balances Generales al 31 de Diciembre de 2002 de cada una de las sociedades que participan, pactándose expresamente que la fusión surtirá efectos entre las partes fusionadas, así como entre los accionistas de ambas sociedades y ante terceros el día 31 de Diciembre de 2002.

Los Balances al 30 de Septiembre de 2002 han estado a disposición de las partes, reconociendo estas que la información ahí contenida refleja adecuadamente las cifras y estado de las sociedades participantes.

TERCERA.- En virtud de que "PROPULSORA" será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha empresa conviene en:

- 1) Ser titular del patrimonio de "TECOR".
- 2) Adquirir la totalidad de los activos y asumir todos los pasivos de "TECOR" sin limitación alguna.

En virtud de lo anterior, al surtir efecto la fusión, "PROPULSORA" se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a "TECOR" los que subsistirán a dicha sociedad en las obligaciones contraídas por ella derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, cualesquier acto u operaciones realizadas por "TECOR" o en los que haya tenido participación y que de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA.- Para los fines establecidos en el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "PROPULSORA" conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de "TECOR", sin reserva o limitación alguna.

QUINTA.- Toda vez que los acreedores de cada una de las partes han o habrán manifestado su conformidad para llevar a cabo la fusión contenida en el presente instrumento, o bien sus créditos habrán quedado garantizados por "PROPULSORA" para la fecha de protocolización del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que acuerde la fusión contenida en este instrumento, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá sus efectos legales, contables y fiscales entre "TECOR", y "PROPULSORA" y con respecto a sus accionistas y terceros, precisamente el día treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, misma fecha en que se reunirán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la sociedad fusionada y la sociedad fusionante "PROPULSORA".

SEXTA.- En virtud de la fusión quedarán canceladas y sin ningún valor las acciones representativas del Capital Social de "TECOR", las cuales serán cambiadas por acciones representativas del Capital Social de "PROPULSORA".

SEPTIMA.- Por efectos de la fusión, se extingue "TECOR" en virtud de su incorporación a "PROPULSORA", por lo que deberá cancelarse la inscripción que corresponde a la primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chih.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este Convenio, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades que participan en la fusión.

NOVENA.- En todo lo no previsto, este Convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso sometándose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los Tribunales competentes del Estado de Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles.

Conformes con el contenido y los términos establecidos en el presente instrumento, las partes lo suscriben el día 23 de Octubre de 2002.

PROPULSORA DOMESTICA, S.A de C.V.
Representada por: C.P. Rosa Ma. Campos V.
(Rúbrica).

TECOR, S.A. de C.V.
Representada por: C.P. Jorge Kirschner Puig
(Rúbrica).

PROPULSORA DOMESTICA S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
EFFECTIVO E INVERSIONES	56,106	PROVEEDORES	9,522
CUENTAS POR COBRAR	172,069	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1
I.V.A. ACREDITABLE	1,221	IMPUESTOS POR PAGAR	16,975
INVENTARIOS	23354	TOTAL CIRCULANTE	26,498
TOTAL CIRCULANTE	252,750	UTILIDAD POR REALIZAR	85,189
		IMPUESTOS DIFERIDOS	46,525
TOTAL ACTIVO FIJO	1	TOTAL PASIVO	158,212
DEPOSITO EN GARANTIA	18	CAPITAL CONTABLE	
PAGOS ANTICIPADOS	9,224	CAPITAL SOCIAL	11,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	74,735
		RESULTADO DEL EJERCICIO	18,046
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	103,781
TOTAL ACTIVO	261,993	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	261,993

El presente balance se publica en cumplimiento al Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P.C. Rosa Ma. Campos Villegas
(Rúbrica).

TECOR S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
EFFECTIVO E INVERSIONES	189,372	PROVEEDORES	118,893
CUENTAS POR COBRAR	742,664	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,095
I.V.A. ACREDITABLE	14,458	IMPUESTOS POR PAGAR	39,980
INVENTARIOS	64,053	TOTAL CIRCULANTE	159,968
TOTAL CIRCULANTE	1,010,547	UTILIDAD POR REALIZAR	362,098
		IMPUESTOS DIFERIDOS	193,082
TOTAL ACTIVO FIJO	243	TOTAL PASIVO	715,148
DEPOSITO EN GARANTIA	14	CAPITAL CONTABLE	
PAGOS ANTICIPADOS	1,901	CAPITAL SOCIAL	26,300
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	212,089
		RESULTADO DEL EJERCICIO	59,168
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	297,557
TOTAL ACTIVO	1,012,705	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	1,012,705

El presente balance se publica en cumplimiento al Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. Jorge Kirschner Puig
(Rúbrica).

1485-B1.-7 noviembre.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA



2000-2005

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

CONVOCATORIA PUBLICA No. HAT/DGA/047/2002 PARA LAS LICITACIONES PUBLICAS No. HAT/LP/042/2002 Y HAT/LP/043/2002 EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE: EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS E IMPLEMENTOS PARA EL RASTRO MUNICIPAL

Licitaciones Públicas relativas a la adquisición de: EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS E IMPLEMENTOS PARA EL RASTRO MUNICIPAL.

El H. Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Administración, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28, 39, 40 y 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México

CONVOCA

A las personas físicas y morales legalmente establecidas, para que participen con sus ofertas en la Licitaciones Públicas de mérito y que a continuación se describen:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	PARTIDAS	COSTO DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	PERIODO VENTA DE BASES	CARACTERISTICAS
HAT/LP/042/2002 EN SEGUNDA CONVOCATORIA	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	14	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)	13 DE NOVIEMBRE DE 2002, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	19 DE NOVIEMBRE DE 2002, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	DEL 07 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2002	SEGUN BASES
HAT/LP/043/2002 EN SEGUNDA CONVOCATORIA	ACCESORIOS E IMPLEMENTOS PARA EL RASTRO MUNICIPAL	27	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)	13 DE NOVIEMBRE DE 2002, A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	19 DE NOVIEMBRE DE 2002, A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL PALACIO MUNICIPAL	DEL 07 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2002	SEGUN BASES

- Las bases para las Licitaciones estarán a la venta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en Plaza Fray Andrés de Castro Edificio "B" segundo piso, Col. Centro, Toluca, México, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta dos días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas
- El horario para obtener las bases será únicamente de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- El pago de las bases se deberá efectuar en efectivo.
- Las bases podrán ser revisadas previamente a su adquisición.
- Lugar de celebración de las juntas aclaratorias y actos de presentación y apertura de ofertas. Sala de Concursos ubicada en la Planta baja del Palacio Municipal, sito en Av. Independencia Pte. No. 207, Col. Centro de esta Ciudad y sólo podrán participar los proveedores que hayan comprado bases.
- Condiciones de pago: según bases.
- El fallo y adjudicación se dará a conocer a través del tablero informativo interno de la Dirección General de Administración y Subdirección de Adquisiciones.
- Para cualquier aclaración comunicarse a los teléfonos, directos (017) 2761984, 2761985 y conmutador 2761900 (ext. 618).
- Los casos no previstos en la presente convocatoria, estarán considerados en las bases correspondientes.

Para su publicación a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dos.

A T E N T A M E N T E

**C.P. ANTONIO MAÑÓN IZQUIERDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

4044.-7 noviembre.

RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V., XEBZ LA VOZ DE MEOQUI, S.A. DE C.V., RADIO MIL SINALOENSE, S.A. DE C.V., RADIO MIL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V., RADIO VALLARTA, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN RADIOFÓNICA DE PACHUCA, S.A. DE C.V., RED CENTRAL RADIOFÓNICA, S.A. DE C.V., RADIO POBLANA, S.A. DE C.V., RADIO KEZAR, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN RADIO ORO, S.A. DE C.V., RADIO MIL DEL PUERTO, S.A. DE C.V., RADIO 88.8, S.A. DE C.V., RADIO FRECUENCIA MODULADA, S.A. DE C.V., FÓRMULA MELÓDICA, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN RADIOFÓNICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., RADIO TOLUCA, S.A. DE C.V., RADIO XHENO, S.A. DE C.V., OPERADORA DEL VALLE ALTO, S.A. DE C.V. Y RADIO XHZCN, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas por cada una de las sociedades enunciadas anteriormente, se aprobó que se lleve al cabo la fusión de la primera de ellas como FUSIONANTE y las restantes como FUSIONADAS, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes acuerdos:

UNO.- La fusión se efectuara tomando como base el balance de la sociedad FUSIONANTE al día 30 de septiembre de 2002, y el balance de las sociedades FUSIONADAS a esa misma fecha. **DOS.-** La fusión surtirá efectos en términos de lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, motivo por el cual las partes pactan que la sociedad FUSIONANTE pagará todas y cada una de las deudas contraídas por las sociedades que hayan de fusionarse. **TRES.-** Al llevarse al cabo la fusión, la sociedad FUSIONANTE absorberá incondicionalmente, todos y cada uno de los activos y pasivos que posean las sociedades FUSIONADAS, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y derechos de estas últimas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia sociedad FUSIONANTE, todos los adeudos y responsabilidades de las sociedades FUSIONADAS, ya sean de índole mercantil, civil, fiscal, administrativa, y de cualesquiera otra naturaleza, sin excepción alguna. **CUATRO.-** Para el supuesto de que la sociedad FUSIONANTE sea accionista de alguna o algunas de las sociedades FUSIONADAS, los títulos de acciones de dichas sociedades de los que sea titular la sociedad FUSIONANTE se extinguirán por confusión para todos los efectos a que haya lugar. **CINCO.-** En consecuencia y con motivo de la fusión, la parte mínima fija del capital social de la sociedad FUSIONANTE no reportará aumento alguno en virtud de que el aumento de los diferentes capitales sociales de las sociedades FUSIONADAS, se llevara a cabo en la parte variable de la primer mencionada, por lo que el capital a que hace mención en presente inciso se mantendrá en la cantidad de \$50,000.00. **SEIS.-** Como resultado de la fusión, la parte variable del capital social de la sociedad FUSIONANTE se aumentara en la cantidad de \$10,300.00, por lo que el capital social variable quedara en la cantidad de \$521'409,900.00. **SIETE.-** Los accionistas cuya inversión no se extingue por confusión de las sociedades FUSIONADAS, tendrán derecho a un total de 103 acciones del capital social de la sociedad FUSIONANTE, las cuales corresponderán en su totalidad a la parte variable del capital social. **OCHO.-** Asimismo, los accionistas de las sociedades FUSIONADAS, cuya inversión no se extingue por confusión, tendrán derecho, a que por cada \$100.00 que detenten en los respectivos capitales sociales de las sociedades FUSIONADAS, reciban 1 (UNA) nueva acción, del nuevo capital social de la sociedad FUSIONANTE. **NUEVE.-** El canje de acciones se hará en la forma y términos en que la propia sociedad FUSIONANTE determine. **DIEZ.-** Con motivo de la fusión no se realizara cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de la sociedad FUSIONANTE salvo que la asamblea general de accionistas de ésta determine alguna modificación al respecto. **ONCE.-** En virtud de que la fusión surtirá efectos el último día del mes de diciembre del año en curso, y una vez que se cumpla con las condiciones suspensivas que establece el presente convenio, el ejercicio social tanto de la sociedad FUSIONANTE como de las sociedades FUSIONADAS terminarán el día 31 de diciembre de 2002. **DOCE.-** La sociedad FUSIONANTE se obliga a presentar las declaraciones anuales de impuestos e informativas que se requieran de las sociedades FUSIONADAS, y asimismo se obliga a presentar los avisos de cancelación del R.F.C. de las propias sociedades FUSIONADAS ante las autoridades correspondientes. **TRECE.-** Todos los gastos de la naturaleza que fueren, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión, serán cubiertos por la sociedad FUSIONANTE. **CATORCE.-** el surtimiento de efectos legales respecto de todos los acuerdos adoptados en el presente convenio, estará sujeto a las siguientes condiciones suspensivas: (i) Que el presente convenio y las asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades que en él intervienen, sean autorizadas por la secretaria de comunicaciones y transportes, de conformidad con las atribuciones que dicha dependencia tiene, respecto de los actos que realicen los concesionarios en materia de radiodifusión. Asimismo, se hace constar que los efectos de la fusión, una vez aprobada en términos de la presente condición suspensiva, surtirán a partir del día 31 de diciembre de 2002.

Se hace la presente publicación con fundamento y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Accionistas
Arturo Pérez González
(Rúbrica).

RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

ACTIVO

CIRCULANTE

Suma el activo circulante	35,460,115
Inversión en acciones	172,086,368
Depósitos en garantía	754,249
Propiedades y equipo neto	164,510,649
Diferido	438,635,622
TOTAL ACTIVO	811,447,003
PASIVO	
Suma el pasivo a corto plazo	12,669,276
Suma el pasivo a largo plazo	4,586,947
TOTAL PASIVO	17,256,223
Suma capital contable	794,190,780
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	811,447,003

**CORPORACIÓN RADIOFÓNICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

ACTIVO	
Suma el activo circulante	15,373,592
Propiedades y equipo neto	<u>1,068,292</u>
TOTAL ACTIVO	16,441,884
PASIVO	
Suma el pasivo a corto plazo	277,012
Suma el pasivo a largo plazo	-23,015
TOTAL PASIVO	253,997
Suma capital contable	<u>16,187,887</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	16,441,884

**RADIO TOLUCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

ACTIVO	
Suma el activo circulante	6,429,487
Propiedades y equipo neto	<u>551,778</u>
TOTAL ACTIVO	6,981,265
PASIVO	
Suma el pasivo a corto plazo	169,284
Suma el pasivo a largo plazo	-1,506
TOTAL PASIVO	167,778
Suma capital contable	<u>6,813,487</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	6,981,265

**RADIO XHENO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

ACTIVO	
Suma el activo circulante	11,975,505
Propiedades y equipo neto	416,543
Diferido	<u>56,286</u>
TOTAL ACTIVO	12,448,334
PASIVO	
Suma el pasivo a corto plazo	-2,306,424
Suma el pasivo a largo plazo	-30,813
TOTAL PASIVO	-2,337,237
Suma capital contable	<u>14,785,571</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	12,448,334

**OPERADORA DEL VALLE ALTO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

ACTIVO	
Suma el activo circulante	20,349,823
Propiedades y equipo neto	1,447,791
Diferido	<u>318,779</u>
TOTAL ACTIVO	22,116,393
PASIVO	
Suma el pasivo a corto plazo	6,446,012
Suma el pasivo a largo plazo	8,651
TOTAL PASIVO	6,454,663
Suma capital contable	<u>15,661,730</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	22,116,393

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Accionistas
Arturo Pérez González
(Rúbrica).

4031.-7 noviembre.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC,
MEX.

Zinacantepec

| VIVE EL CAMBIO! |

2000-2003

H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA: 001

EL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, EDO. DE MÉXICO; CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. PMZ/DA/001/02, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE :

MATERIAL:	LAMINAS DE CEMENTO GRIS FIBROCEMENTO	DE	CEMENTO GRIS	MORTERO GRIS
CANTIDAD:	13,111 PIEZAS		21,397 BULTOS	6,518 BULTOS
OBSERVACIONES:	ESPESOR POR PIEZA 4 MILIMETROS MEDIDA POR PIEZA 1.20 x 1.25 METROS. SE REQUIEREN DOS GANCHOS SUJETADORES POR LAMINA		PESO POR SACO: 50 KGS.	PESO POR SACO: 50 KGS.

EL COSTO DEBERA INCLUIR EL TRANSPORTE DE DICHO MATERIAL AL LUGAR QUE SE ESPECIFIQUE EN EL PROGRAMA QUE PREVIAMENTE SE ENTREGARA AL OFERENTE ADJUDICADO.

PLAZO DE ENTREGA:	LA ENTREGA DE LOS MATERIALES SERA DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO. SE REALIZARA EL 50% A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL 50% RESTANTE 15 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MATERIAL Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEL 08 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2002, EN HORARIO HABIL DE 9:00 A 16:00 HORAS, EN LA CAJA GENERAL DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, (JARDIN CONSTITUCIÓN NO. 101 PLANTA BAJA. ZINACANTEPEC EDO. DE MÉXICO) \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PAGADEROS EN EFECTIVO. NO REEMBOLSABLES
FORMA DE PAGO:	
VENTA DE BASES:	
COSTO DE BASES:	

NOTA: LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES PREVIAMENTE A SU ADQUISICION.

ATENTAMENTE

LIC. ORALIA ESTRADA MARTINEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, MEX.
(RUBRICA).

4042.-7 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 062 (DGRM-AB-062/2002)

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables,

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS para la adquisición de: AMBULANCIAS; MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL; REDES Y ACCESORIOS PARA LA AGUACULTURA; MOBILIARIO ESCOLAR; ASEO Y LIMPIEZA DE INMUEBLES; Y COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA que a continuación se indica:

44080001-269-02 (LP-227-2002)	\$1,000.00 Costo en compranET: \$950.00	15/11/2002	12/11/2002 14:30 horas	21/11/2002 9:30 horas	Unidad de medida
1	914314 AMBULANCIA NUEVA PARA USOS MULTIPLES MOTOR V8 3.9 A 4.3 L POTENCIA (CF) 175 A 200, TRANSMISION AUTOMÁTICA DE 3 O 4 VELOCIDADES, MODELO 2003.			5	PIEZA
44080001-270-02 (LP-228-2002)	\$2,500.00 Costo en compranET: \$2,450.00	13/11/2002	No habrá	18/11/2002 12:30 horas	Unidad de medida
1	297223 CEMENTO TIPO C.P.P. (CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO), O BIEN C.P.C. (CEMENTO PORTLAND COMPUESTO), CON CLASE RESISTENTE 30-R.			36,634	TONELADA
44080001-271-02 (LP-210-2002) Segunda Convocatoria	\$750.00 Costo en compranET: \$700.00	13/11/2002	No habrá	18/11/2002 14:30 horas	Unidad de medida
1	941114 TINA CIRCULAR FABRICADA EN PLÁSTICO, REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO AUTOSOPORTANTE.			22	PIEZA
44080001-272-02 (LP-230-2002)	\$2,500.00 Costo en compranET: \$2,450.00	15/11/2002	11/11/2002 17:30 horas	21/11/2002 10:30 horas	Unidad de medida
1	941268 SILLA APILABLE CONFORMADA POR DOS ASNILLAS EN FORMA DE "U", A BASE DE TUBULAR DE 25.4 MM. DE DIÁMETRO EN LÁMINA CALIBRE NO. 16			4,000	PIEZA
2	941273 SILLA DE PALETA TIPO UNIVERSITARIA DE MADERA, ESTRUCTURA METALICA, FORMADA POR UN PAR DE ASNILLAS EN FORMA DE "U" INVERTIDAS EN TUBULAR REDONDO DE 25.4 MM. EN LÁMINA CALIBRE NO. 18.			8,000	PIEZA
3	941289 MESABANCO BINARIO APILABLE EN MADERA, ESTRUCTURA METALICA EN TUBULAR REDONDO DE 1" CALIBRE 16, CONFORMADO POR 3 ASNILLAS INVERTIDAS EN FORMA DE "U" PARA SOPORTAR ASIENTO Y RESPALDO.			4,000	PIEZA
4	941284 PINTARRÓN DE 900 x 3,000 MM., HOJA DE LÁMINA NEGRA CALIBRE NO. 24, FIBRACEL DURO DE 6 MM. DE ESPESOR, LISO EN UNA CARA.			1,000	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir	Jefe Aclaratoria	Prescripción y apertura de ofertas
44080001-273-02 (LP-231-2002)	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,450.00	18/11/2002	12/11/2002 18:30 horas	22/11/2002 10:30 horas

1	179845 CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR UN PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003.	1	SERVICIO
---	---	---	----------

44080001-274-02 (LP-232-2002)	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,450.00	19/11/2002	13/11/2002 17:30 horas	25/11/2002 11:30 horas
-------------------------------	--	------------	---------------------------	---------------------------

1	908424 COMPUTADORA CON PROCESADOR PENTIUM 4 A 2 GHZ O VELOCIDAD DE RELOJ SUPERIOR, MODELO EMPRESARIAL.	8	PIEZA
2	926694 FUENTE DE ENERGIA INTERRUMPIDA DE 410 WATTS O CAPACIDAD SUPERIOR, CON REGULADOR DE VOLTAJE EN LINEA INTEGRADO.	11	PIEZA
3	936550 IMPRESORA LASER 24 PPM MINIMO A 1200 DPI MINIMO, 16 MB DE MEMORIA MINIMO EXPANDIBLE.	4	PIEZA
4	371480 SERVIDOR CON PROCESADOR INTEL PENTIUM 4 A 1.4 GHZ O VELOCIDAD DE RELOJ SUPERIOR.	2	PIEZA
5	940089 SWITCH DE 16 PUERTOS MINIMO CON CONECTOR RJ45, 10/100 BASE TX.	6	PIEZA

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta; para las licitaciones nos. 44080001-269-02 y 44080001-272-02 del 7 al 15 de noviembre de 2002, para las licitaciones nos. 44080001-270-02 y 44080001-271-02 del 7 al 13 de noviembre de 2002, para la licitación no. 44080001-273-02 del 7 al 18 de noviembre de 2002 y para la licitación no. 44080001-274 del 7 al 19 de noviembre de 2002, en Internet: <http://compraNET.gob.mx>, o bien en: URAWA No. 100-B, Colonia IZCALLIPIEM, C.P. 50150, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas.

La procedencia de los recursos es: GASTO CORRIENTE E INVERSION ESTATAL.

La forma de pago es: En conyocante: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.

La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública.

Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.

Las condiciones de pago serán: Para la licitación no. 44080001-269-02 será a los 20 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. Para las licitaciones nos. 44080001-270-02, 44080001-271-02, 44080001-272-02 y 44080001-274-02 a los 40 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. Y para la licitación no. 44080001-273-02 será por mes vencido dentro de los 15 días naturales siguientes al mes en que se prestó el servicio, previa presentación de la factura en la dependencia usuaria. Para ningún caso se aplicarán intereses. NI se otorgarán anticipos.

Garantía: Especificamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México; 7 de noviembre de 2002.

JOSE ANTERO RODARTE CORDERO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

4048.-7 noviembre.



Gobierno del Estado de México
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

El Gobierno del Estado de México, a través del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 28,29 y 39 de la Ley de Adquisiciones, de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo en bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura	Acto de apertura económica
44070001-009-02	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	14/11/2002	13/11/2002 10:00 hrs.	19/11/2002 10:00 horas	19/11/2002 10:00 horas
Partida	Clave CALBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
01		SILLA APILABLE PARA OFICINA TAPIZADA EN PLANA Y ESTRUCTURA METALICA	525	PZA	
02		SILLA SECRETARIAL TAPIZADA EN PLANA CON RUEDAS, GIRATORIA Y PISTON NEUMÁTICO.	21	PZA	
03		SILLA UNIVERSITARIA ESTRUCTURA DE METAL CON PALETA DE MADERA	280	PZA	
No. de licitación	Costo en bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura	Acto de apertura económica
44070001-0010-02	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	14/11/2002	13/11/2002 12:00 hrs.	19/11/2002 12:00 horas	19/11/2002 12:00 horas
Partida	Clave CALBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
01		AMPERMETRO DE GANCHOS DIGITAL RANGO DE 0-1000V/10A	38	PZA	
02		AMPERMETRO DE GANCHOS DIGITAL RANGO DE 0-1000V/18A	10	PZA	
03		AMPERMETRO DIGITAL RANGO 050A-500V O 2.5 AMPES INFINITO Y AJUSTABLE	2	PZA	
No. de licitación	Costo en bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura	Acto de apertura económica
44070001-0011-02	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	14/11/2002	13/11/2002 17:00 hrs.	19/11/2002 17:00 horas	19/11/2002 17:00 horas
Partida	Clave CALBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
01		CAMARA DE VIDEO HI 8	24	PZA	
02		CAMARA FOTOGRAFICA DE 35 MM	12	PZA	
03		BOCINA (PAR DE BAFLES CON DOS BOCINAS CAJ) CON SALIDA DE 100 WATTS	14	PZA	

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: A. Von Humboldt, 26o. piso, depto. No. 4 No. 201 Nte., Colonia Santa Clara, C.P. 50090, Toluca, México, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

- * La forma de pago es: En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La apertura de la propuesta técnica y la apertura de la propuesta económica se llevará a cabo en: To. de Mayo No. 411 Col. Santa Clara Toluca México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en bases.
- * Plazo de entrega 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- * Las condiciones de pago serán: Los pagos se efectuarán a partir de los diez días hábiles posteriores a la presentación de facturas originales.
- * Los interesados podrán revisar las bases de la licitación, previamente a su adquisición.

Toluca, México, 07 de noviembre de 2002.

P.C.P. Diego Flores González
 Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 (fúbrica).

4041.-7 noviembre.